



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°091-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de Marzo del 2022.

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

#### VISTOS;

- i) Expediente Judicial N°01356-2018-0-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°035-2022-PPM-MDPN de fecha 01 de Febrero del 2022,
- iii) El Informe N°126-RR.HH/PAUU/MDPN/2022 de fecha 28 de Febrero del 2022.

#### CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N°035-2022-PPM-MDPN, de fecha 01 de Febrero del 2022, emitido por la Procuradora Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el **Expediente Judicial N°01356-2018-0-1408-JR-LA-01**, interpuesto por **ERIC JOEL PARIONA DAVALOS**, el mismo que versa sobre **DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS**, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado en el expediente principal**, efectuado mediante Resolución N°12, de fecha 09.10.2021 y Resolución N°13 de fecha 06.12.2021 emitidas por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia

Que, en efecto mediante Resolución N°12, de fecha 09.10.2021 y Resolución N°13, de fecha 06.12.2021, dictadas por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, se **REQUIERE** a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: con emitir resolución administrativa **CUMPLIENDO CON DECLARAR** a favor del demandante **ERIC JOEL PARIONA DÁVALOS**, lo siguiente: 1) La Desnaturalización de Contrato por el periodo del 03 de octubre del 2016 en adelante; 2) El Reconocimiento de la Relación laboral a plazo indeterminado sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N°728 y 3) La inclusión en planillas del demandante del 03 de octubre del 2016 en adelante.

Que, mediante INFORME N°0126-RR.HH/PAUU/MDPN/2022, de fecha 28/02/2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad Municipal, informa en el **Punto 2**: Que se devuelve el expediente para que se proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo de Chíncha según Resolución N°12, de fecha 09.10.2021, expediente judicial N°01356-2018-0-1408-JR-LA-01; y agrega en el **Punto 3**: Que, el servidor **ERIC JOEL PARIONA DAVALOS**, se encuentra incorporado en la PLANILLA DE HABERES de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo desde el 09/10/2019, de acuerdo al ACTA DE MEDIDA CAUTERAL 1356-2018-32, anexándose la CONSTANCIA DE ALTA DEL TRABAJADOR, con el número de orden 94084786 del T- Registro SUNAT, Registro SIAF- 2022- MODULO DE CONTROL DE PAGO DE PLANILLAS 2014.

Que, estando al mandato judicial dictado, y considerando que el artículo 4 del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, se debe proceder a dar cumplimiento al mandato ordenado judicialmente en los términos contenidos en las resoluciones que se han citado.

Asimismo, al existir a la fecha una sentencia firme que declara fundada la demanda, y existiendo una medida cautelar donde se ha ordenado la incorporación a planillas del señor ERIC JOEL PARIONA DAVALOS, de conformidad con lo establecido el último párrafo del artículo 608 del Código Procesal Civil, la medida cautelar tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de la decisión definitiva, se debe conservar los efectos de la medida cautelar que se ha ejecutado en el cuaderno cautelar N°01356-2018-40-1408-JR-LA-01, donde se dispuso la inclusión en planillas del demandante, considerándose ejecutada la sentencia en este extremo, y entendiéndose que la fecha de su inclusión en planillas ocurrió el día 09 de octubre del 2019, conforme consta del acta de diligencia de medida cautelar que obra en el mencionado expediente, al haberse seguido los procedimientos establecidos para el registro en planillas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°038-2021/MDPN de fecha 04 de febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: “Delegar, Facultades administrativas y resolutivas.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha,

## **SE RESUELVE;**

**Artículo Primero.- DECLARAR, 1)** La Desnaturalización de Contrato por el período del 03 de octubre del 2016 en adelante; **2)** El Reconocimiento de la Relación laboral a plazo indeterminado sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N°728 y **3)** La incorporación en planillas del demandante **ERIC JOEL PARIONA DAVALOS**, conforme al mandato ordenado en el **Expediente Judicial N°01356-2018-0-1408-JR-LA-01**, en cumplimiento con lo dispuesto mediante sentencia y en las Resoluciones N°12, de fecha 09.10.2021 y N°13, de fecha 06.12.2021, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

**Artículo Segundo: PRECISAR**, que se tiene por ejecutado lo ordenado en el **Expediente Judicial N°01356-2018-0-1408-JR-LA-01** respecto a la incorporación en planillas del trabajador **ERIC JOEL PARIONA DAVALOS** a partir del 09/10/2019, considerando los efectos de la medida cautelar que se ordenó en el Expediente Judicial N°01356-2018-40-1408-JR-LA-01.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Juzgado de Trabajo de Chíncha el cumplimiento del presente mandato judicial.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Público Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.